

NORMATIVA:
**LÍNEA DE CRÉDITO PARA ANTICIPOS A ENTIDADES BENEFICIARIAS DE
SUBVENCIONES DEPORTIVAS**

OBJETIVO

- La Dirección General de Deporte del Gobierno de La Rioja concede, cada año, subvenciones a diferentes entidades de La Rioja, así como la realización de convenios de colaboración con los diferentes clubs de relevancia de La Rioja. Para el cobro de estas subvenciones y convenios, las entidades beneficiarias deben presentar los documentos justificativos del gasto correspondientes al concepto subvencionado.
- El objetivo es que las entidades puedan recibir un anticipo de las subvenciones y de los convenios de colaboración. Para ello, la Fundación Rioja Deporte solicitará varias líneas de crédito para poder conceder anticipos a las entidades beneficiarias de subvenciones y convenios de colaboración conforme a la siguiente normativa.

BENEFICIARIOS QUE SE PUEDEN ACOGER A LOS ANTICIPOS DE LA FUNDACIÓN RIOJA DEPORTE

Se pueden acoger a los anticipos los beneficiarios de las siguientes convocatorias de subvenciones y convenios:

1) **La Orden 11/2006 de 6 de abril** de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, reguladora de las bases por las que se establecen las reglas para la concesión de subvenciones para las Federaciones Deportivas Riojanas.

a.- Subvenciones a Federaciones Deportivas Riojanas con un presupuesto anual de gasto igual o superior a 90.000 euros

b.- Subvenciones a Federaciones Deportivas Riojanas con un presupuesto anual de gasto inferior a 90.000 euros

2) **De la Orden 5/2007 de 9 de febrero**, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva.

a.- Subvenciones para pruebas deportivas de carácter nacional e internacional

b.- Subvenciones para actividades deportivas de tiempo libre

c.- Subvenciones a las Entidades participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja

3) **La Orden 24/2006, de 7 de septiembre**, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para las entidades deportivas riojanas que participan en ligas regulares de carácter nacional.

4) **Convenio de colaboración** a suscribir entre el Gobierno de La Rioja, Ayuntamientos y Entidades Municipales con personalidad jurídica propia dependientes de los mismos con los Clubs de relevancia de La Rioja.

TRAMITACIÓN DE LOS ANTICIPOS

1) Lugar de presentación de la solicitud

En las oficinas de la Fundación Rioja Deporte, sitas en Avenida Moncalvillo nº 2 de Logroño.

2) Plazos de presentación, cuantía y abono de los anticipos

Los plazos para presentar las solicitudes, las cuantías y el abono de los anticipos son:

2A. Para las entidades que se acojan a la Orden 11/2006 de 6 de abril:

- Plazo presentación de solicitud: a partir de la notificación desde la Dirección General de Deporte y Juventud de la Resolución Definitiva de concesión de subvención.

- Cuantía de los anticipos: Hasta el 70% de las cantidades subvencionadas por la DG Deporte y Juventud.

- Abono del anticipo: la totalidad con la aprobación de la concesión por la Fundación Rioja Deporte.

2B. Para las entidades que se acojan a la Orden 5/2007 de 9 de febrero

- Plazo presentación de solicitud: a partir de la presentación ante la DG Deporte y Juventud de la justificación de los gastos derivados de las actividades subvencionadas

- Cuantía de los anticipos: Hasta el 70% de las cantidades subvencionadas por la DG Deporte

- Abono del anticipo: la totalidad con la aprobación de la concesión por la Fundación Rioja Deporte.

2C. Para las entidades que se acojan a la Orden 24/2006 de 7 de septiembre

- Plazo presentación de solicitud: a partir de la presentación ante la DG Deporte y Juventud de la justificación de los gastos derivados de las actividades subvencionadas

- Cuantía de los anticipos: Hasta el 50% de las cantidades subvencionadas por la DG Deporte

- Abono del anticipo: la totalidad con la aprobación de la concesión por la Fundación Rioja Deporte.

2D. Para los convenios suscritos entre el Gobierno de La Rioja, Ayuntamientos y Entidades Municipales con personalidad jurídica propia dependientes de los mismos con los Clubs de relevancia de La Rioja:

- Plazo de presentación de solicitud: a partir de la notificación de la firma con convenio de colaboración entre la Dirección General de Deporte y Juventud y el Club de relevancia.

- Cuantía de los anticipos: Hasta el 50% de las cantidades subvencionadas.

- Abono del anticipo: la totalidad con la aprobación de la concesión por la Fundación Rioja Deporte.

3) Documentación a presentar en la Fundación Rioja Deporte

Las entidades deben presentar la siguiente documentación:

- * Modelo de solicitud de anticipo firmado por el representante legal de la entidad
- * Dos fotocopias del: DNI del solicitante, el CIF de la entidad, acta del nombramiento del Presidente y Estatutos o poderes del Presidente que le autoricen a la cesión del préstamo.
- * Ficha de alta de terceros para el abono del anticipo. Deberá ser obligatoriamente en la entidad (o entidades) de crédito en la que la Fundación Rioja Deporte tiene abierta la cuenta de crédito, que es Caja Rural de Aragón para las subvenciones y Bankinter para los convenios de colaboración con los Clubs de relevancia.
- * Modelo de CESIÓN DE CRÉDITO, para las Federaciones que perciban una subvención, a favor de la Fundación Rioja Deporte por los importes anticipados.
- * Modelo que recoja los compromisos del representante de la asociación a:
 - a) destinar el anticipo recibido, íntegramente, a la actividad subvencionada
 - b) reintegro del anticipo en caso de no realizar la actividad subvencionada
 - c) abonar íntegramente o ceder el crédito a la Fundación Rioja Deporte por valor igual al anticipo recibido
 - d) no solicitar un nuevo anticipo, si no se ha reintegrado un anticipo solicitado anteriormente.
- * Las entidades beneficiarias deberán manifestar la colaboración de la Fundación Rioja Deporte y de la entidad de crédito en los medios que utilice para comunicar las actividades subvencionadas.

- * Modelo de **DOCUMENTO DE CESIÓN DE ANTICIPO**, para los Clubs de relevancia que firmen Convenio de Colaboración con la Dirección General de Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja, Ayuntamiento o Entidades Municipales, a favor de la Fundación Rioja Deporte por los importes anticipados.
- * Modelo que recoja los compromisos del representante de la asociación a:
 - a) destinar el anticipo recibido, íntegramente, a la actividad subvencionada
 - b) reintegro del anticipo en caso de no realizar la actividad subvencionada
 - c) abonar íntegramente o ceder el crédito a la Fundación Rioja Deporte por valor igual al anticipo recibido
 - d) no solicitar un nuevo anticipo, si no se ha reintegrado un anticipo solicitado anteriormente.
- * Las entidades beneficiarias deberán manifestar la colaboración de la Fundación Rioja Deporte y de la entidad de crédito en los medios que utilice para comunicar las actividades subvencionadas.

4) Información

Para mayor información se pueden dirigir a:

FUNDACIÓN RIOJA DEPORTE

Avenida de Moncalvillo nº 2

26007 Logroño (La Rioja)

Teléfono: 941.294.535

Fax: 941.588.808

E.mail: fundacion@riojadeporte.com